



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 271-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que entre otras atribuciones, le corresponde cumplir y hacer que se cumplan las regulaciones legales sobre procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los ciudadanos nombrados como Coordinadores y Delegados, así como Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales y Digitadores Electorales, que se encuentren ubicados en centros de votación en la República de Guatemala, puedan ejercer el sufragio en la mesa receptora de votos con el número de identificación más bajo, ubicada en el centro de votación donde presten su servicio ad honorem, el domingo 16 de junio del año en curso, con ocasión de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 4, 5 y 146 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;


ACUERDA:


ARTÍCULO 1º: Autorizar a los ciudadanos nombrados como Coordinadores y Delegados Ad-Honorem, así como a los Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales y Digitadores Electorales, que se encuentren ubicados en centros de votación en la República de Guatemala, puedan ejercer el sufragio en la mesa receptora de votos con el número de identificación más bajo, ubicada en el centro de votación donde presten su servicio ad honorem, el domingo 16 de junio del año en curso, con ocasión de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019”;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General

